

Los Gómez Diago 1811-1845

Vicente Antonio Gómez Restrepo nació en Medellín el 22 de enero de 1811. Tenía la edad de José Asunción Silva Fortoul, con siete meses de diferencia, y descendía de una familia antioqueña, antigua de 1600, los Gómez de Ureña. Don Domingo Gómez de Ureña y doña Ana Poblete fueron padres del regidor José Gómez de Ureña, que unió su vida el 19 de marzo de 1659 con doña Lucía Arnedo y tuvo, entre otros hijos, a Nicolás Gómez Ureña de Arnedo, que casó en Medellín con la señorita Bernarda Gómez. De este matrimonio nacieron Salvador y Nicolás Gómez Gómez, que contrajeron nupcias con las hermanas Mariana y Bárbara Restrepo Isaza. Del enlace de don Salvador con doña Mariana retoñaron Victor, Sergio, Paula Rita, María Sixta, Tedomiro y Vicente Antonio; y del de don Nicolás con doña Bárbara se reprodujeron Manuel Tiberio, Miguel, José María, Tomasa, Genoveva, Félix, Lucía, Sacramento y Dolores, fecundidad que acredita la cepa antioqueña de los Gómez Restrepo.¹

Las familias de don Salvador y de don Nicolás se mantuvieron unidas, y existía un afecto estrecho entre Vicente Antonio y sus primos Manuel Tiberio, José María y Miguel. Concluidos en Medellín los estudios primarios, se vinieron para Bogotá, Vicente Antonio a seguir la carrera de Leyes, y José María la de comerciante. Vicente Antonio se recibió de abogado en 1832 y ese año sus parientes de Medellín, con Manuel Tiberio a la cabeza, pusieron empeño en hacerlo elegir, y lo eligieron, diputado principal por Antioquia a la Cámara de Representantes. Era maduro de pensamiento, serio, austero y virtuoso, no por gazmoñería, sino por temperamento y por convicción. Le asqueaban la doble moral de la burguesía criolla y sus costumbres corrompidas, aunque creía a la clase dirigente capaz de autorreformarse, y estimaba que la regeneración social había que confiarla al tiempo y a la prédica de ideas sanas. De ahí que, con ser liberal en doctrinas económicas, tomara partido a favor de Márquez; le cargaban el sectarismo de los santanderistas y el fanatismo de los clericales. Vicente Antonio Gómez Restrepo poseía aquilatada la virtud rara, y por lo mismo preciosa, de la ecuanimidad. Buscaba el equilibrio y lo encontró en la medida del doctor José Ignacio de Márquez, cuya candidatura sostuvo, y a cuya elección como Presidente de la República contribuyó de manera brillante el 5 de marzo de 1837. Antes que todo, Vicente Antonio Gómez Restrepo era antioqueño, y en Bogotá se consagró a luchar con denuedo por los intereses de Antioquia. Su título de abogado “expedito para asesorar” se lo confirió el Tribunal de Cundinamarca el 8 de marzo de 1837, a tiempo con el de Lorenzo María Lleras, su rival en política.³

Cuando discutían en la Cámara el asunto de los intereses atrasados de la deuda colombiana, Vicente Antonio recibió la noticia desoladora de que Manuel Tiberio había muerto en Medellín el 28 de marzo. Al terminar las sesiones se reunió con José María Gómez Restrepo, para llorar la pérdida, y trazó con mano cariñosa el retrato moral y biográfico de su primo muerto.

“La insaciable muerte, que nada respeta en sus fallos, se ha atrevido a atentar contra los días de este joven que a la edad de 26 años era ya la esperanza i consuelo de su familia; uno de los más ilustres hijos de Antioquia, i uno de los mejores i más honrados servidores de la Patria...

(...)

Ha vivido largo tiempo en pocos días, pues fue sumamente virtuoso. No es el astro del día, es la virtud lo que mide la duración de nuestra existencia. Sin virtudes se muere pronto, después de un siglo de vida. No así tú, querido amigo, que no has malogrado un solo instante de tu carrera que no hayas consagrado a la felicidad de tu Patria i al bien de tus conciudadanos, i mientras que allá en la mansión de los justos recibes el premio de tus nobles i buenas virtudes, yo acá en esta tierra de llanto i desconsuelo, entregado a la desesperación por tu muerte, solo tengo el triste placer de consagrar a tu memoria este ligero tributo de amistad. Bogotá, abril 15 de 1837".⁴

Reelegido en septiembre por dos años (1838-1840) diputado principal por Antioquia, Vicente Antonio redobló su capacidad de trabajo y dio ejemplo de consagración al cumplimiento de los deberes que le encomendaron. No figuró nunca en las listas vergonzosas de ausentes que se publicaban en la Gaceta, y participó con actividad ardorosa e inteligente en los debates que se promovieron y en los proyectos que se discutieron, aprobaron o negaron. Partidario de la abolición de la esclavitud, y defensor de la propiedad privada, su noble idealismo no le alcanzó para desprenderse gratis de lo que consideraba una propiedad, parte de su patrimonio —excelente liberal al fin y al cabo— y libertó a su esclava Agustina por la suma de ochenta pesos que pagó la Junta de Manumisión.

Formó el doctor Gómez Restrepo al lado de los defensores del Presidente Márquez y enfrentó con altura la oposición sin cuartel declarada por los santanderistas. Ayudó a derrotarlos en la controversia frívola que suscitaron por la remoción del Juez de Hacienda del Cauca y que quisieron convertir en asunto de vida o muerte, primer cañonazo de la guerra que se acercaba. Durante las sesiones de 1839 Vicente Antonio Gómez Restrepo presidió la comisión de caminos y canales, propuso una ley para evitar el fraude en las elecciones, estudió la conversión de mitades de vales de la deuda colombiana, y se opuso con argumentos sustantivos a que el gobierno subsidiara la exportación de productos agrícolas granadinos. Según Vicente Antonio Gómez Restrepo

“...la medida de pagar el gobierno primas por la exportación de algunos frutos, sin ser general, era ...antieconómica, i estaba reducida a sacar de las arcas públicas de 60 a 70 mil pesos para darlos a ciertos individuos que en la Costa se ocupaban de esta industria...Semejante medida daba inmenso campo para hacer el fraude...”⁵

porque estimulaba las exportaciones ficticias. Como Florentino González, Vicente Antonio era un convencido de las bondades del librecambio y de la iniciativa privada. “Los individuos o particulares atienden mejor sus intereses que el gobierno”,⁶ decía; pero su ética le impedía adherir a la ley del embudo, y tanto como se oponía a que el gobierno interviniera los asuntos de los particulares, rechazaba la pretensión de los empresarios particulares de ser subsidiados con dineros del Estado, que no podían salir de otro bolsillo que del maltrecho de las clases desposeídas, sobre cuyos hombros indefensos se echaba, y se continúa echando, el bulto más pesado de la carga tributaria.

Vicente Antonio Gómez Restrepo apoyó el proyecto de Ley que favorecía a los industriales bogotanos, “empresarios de las fábricas de los tejidos, papel, loza y ferrería”. Este proyecto se refería al Concierto de Jóvenes y consistía en que los industriales mencionados costearían el aprendizaje de “esa multitud de jóvenes pobres y desvalidos que infectan nuestras poblaciones”, siempre que los aprendices se obligaran a trabajar por determinado período en el establecimiento con un sueldo ínfimo, si no de balde, para que el empresario pudiera resarcirse de la inversión efectuada en el aprendiz. Nuestros capitalistas en embrión conocían a fondo las excelencias que para el progreso implicaba explotar la fuerza de trabajo:

“...solo en una ley sobre conciertos —aseguran— pueden las empresas comerciales como las nuestras contar con obreros hábiles, i sin ella tendrán que pagar a personas mayores i a más caro precio lo que con propiedad y economía pueden ejecutar los muchachos”.⁷

A los comerciantes no les agradó el proyecto, que favorecía a sus competidores en el mercado interno, y bloquearon la ley. Gómez Restrepo se opuso a la reelección inmediata de los jefes políticos de los cantones, y se declaró partidario de excluir de la política al clero, teniendo en cuenta que los asuntos del cielo no deben mezclarse con los de la tierra.⁸ Atacó vehemente, aliado a Florentino González, con quien por lo general coincidía, el proyecto que permitía que “los cadáveres de las monjas fueran inhumados en los huertos de los respectivos monasterios”. Florentino González

“se opuso al proyecto fundándose en que no había razones de bastante peso que motivaran esta escepción, i en que se establecía un antecedente pernicioso, pues atendida esta solicitud todos los años tendrían que ocuparse de otras que harían gastar el tiempo inútilmente en las cámaras”,

argumento que el doctor Gómez Restrepo reforzó diciendo

“que era doloroso se perdiera el tiempo en discusiones como la presente: que el consideraba a las monjas como granadinas, i por eso mismo quería fueran sepultados sus cadáveres en los cementerios públicos en que se inhumaran los de todos los granadinos, i que si había razones para esceptuar los de las monjas por temor de atentados, esas mismas razones obrarían con respecto a las demás mujeres, que entonces deberían comprenderse también en la escepción. Dijo que aunque el mal que siguiera al principio de que se trataba fuera poco, debía evitarse tanto más cuanto que después de esta escepción vendría acaso otra para los obispos, arzobispos, etc. i quedaría derogada insensiblemente la lei general a la que en años pasados estuvieron sujetas las monjas sin que hubieran resultado ningunos inconvenientes”.⁹

La andanada principal contra el proyecto —que se aprobó de todos modos— provino del temor de que enterrar los cadáveres de las monjas en predio urbano podría contribuir a corromper el ambiente, a lo cual respondió el r.

Chávez que

“... el foco de corrupción no está en esto sino en el desaseo que se nota en esta ciudad, puesto que del acopio de inmundicias y muladares es de donde se levantan los miasmas deletéreos que infectan la atmósfera i causan enfermedades continuas i la muerte de sus habitantes, i que aquí era donde debía fijarse la atención de la Cámara a fin de que se sancionaran disposiciones benéficas que hagan efectivo el aseo i adorno de esta capital”,¹⁰

descripción acertadísima del estado de higiene en la ciudad de Bogotá al terminar la tercera década del s. XIX, situación que se mantendría, o se modificaría para empeorar, en el curso de su mugrienta vida cotidiana.

Obstinados en poner contra la pared al Presidente José Ignacio de Márquez, sin apelar a las armas, los santanderistas arriesgaron su última ficha en el asunto de la salina de Muneque, al que calificaron como escandalosa violación de la Carta; pero la mayoría de la Cámara lo halló ajustado a la ley. Derrotados en el Parlamento, los santanderistas buscaron un justificativo para lanzarse a la guerra y lo encontraron en un proyecto de ley sobre supresión de conventos menores en Pasto, que discutía la Cámara. El 22 de enero de 1839 el general Tomás Cipriano de Mosquera, acompañado por el r. Vicente Antonio Gómez Restrepo, que cumplía 28 años, observó en la Plaza Mayor a un grupo de políticos enzarzados en una discusión animada.

“... y me acerqué a ellos, en unión del doctor Vicente Gómez, representante por Antioquia, y nos dijeron especies muy alarmantes y en las que se dejaba conocer que no esperaban sino una ocasión para lanzarse a una revolución”.¹¹

El 5 de junio se convirtió en Ley de la República el decreto que suprimía los cuatro conventos menores de la Provincia de Pasto, donde, el último de junio, hubo motines incontrolables y manifestaciones bélicas de fe religiosa, organizados por los partidarios del jefe liberal José María Obando, reconocido anticlerical, y desaprobados por el Arzobispo Mosquera, Jefe de la Iglesia Católica.

Los motines religiosos de Pasto torcieron hacia la rebelión, en parte porque el gobierno se negó al principio a aceptar las propuestas de los amotinados, que se reducían a la reapertura de los conventos menores. El 31 de agosto las fuerzas oficiales derrotaron en una escaramuza a los pastusos sublevados; al empezar 1840 la oposición liberal santanderista opinaba que el conflicto se agrandaría a otras provincias y se haría general.¹² La burguesía bogotana comercial, industrial y artesanal no santanderista, que contaba como miembros conspicuos a los primos Vicente Antonio y José María Gómez Restrepo, estrechó filas al lado del gobierno y ofreció sus vidas y sus fortunas para defender el orden amenazado.¹³

Tratando de evitar que el conflicto de Pasto se extendiera, el gobierno entabló conversaciones con el cabecilla rebelde Andrés Noguera. Ante los comisionados oficiales los parlamentarios de Noguera expresaron que no querían saber de conventos, ni de frailes. Su objeto era variar el sistema de gobierno,¹⁴ con lo que parecían terminadas las pláticas y a tiro de reanudarse

los combates. En un giro repentino el general José María Obando, Supremo de los Supremos, lanzó en Popayán ofertas de paz que hicieron creer en la culminación rápida y feliz del conflicto. Para barrer con todo pretexto de una reanudación de hostilidades el gobierno decretó, el 19 de mayo, que se restablecieran los conventos menores de Pasto. Y... contra la paz sabrosa y reconfortadora que se esperaba, el país ardió en una guerra de las más imbéciles.¹⁵ ¿Qué había ocurrido? Exasperados los comerciantes por un decreto del 17 de diciembre de 1839 que afectaba sus capitales al encarecer la mercancía de importación y las letras sobre el extranjero,¹⁶ y recelosos de que la presión popular obligara al Congreso a derogar la ley adorable de libre interés del dinero —temor exagerado, habida cuenta que la mayoría de los miembros del Congreso practicaban en la usura una de sus aficiones más acariciadas—, empujaron al general Obando a continuar el alzamiento y diligenciar por las armas la reconquista del poder y de... ¡las libertades públicas! Vicente Antonio Gómez Restrepo cesó en sus funciones de legislador el 10 de junio de 1839 y decidió no aspirar a la reelección para el período siguiente. Cansado de la actividad parlamentaria y profesional, e inoculado con el virus bogotano del comercio, cerró su estudio de abogado y puso tienda.¹⁷

Sito en la Primera Calle del Comercio¹⁸ el almacén de Vicente Antonio Gómez Restrepo distaba dos puertas por medio con el de los Silva Fortoul, quienes no cruzaban saludo con su vecino, colega en comercio y enemigo en política. Los Silva se valían del desdén para demostrar su enemistad a los marquistas, sin comprometerse a más, y Vicente Antonio Gómez Restrepo testimoniaba su lealtad con hechos concretos como anotarse “en una compañía de guardia cívica de caballería, con el preciso objeto de cuidar el orden, tranquilidad y seguridad de la ciudad”,¹⁹ o hacer sus aportes al empréstito voluntario para financiar la guerra; pero el doctor Gómez Restrepo no descuidaba un minuto los intereses de su tierra antioqueña.

Vencía en 1842 el privilegio que el Congreso le expidiese en 1827 a los empresarios de la Ferrería de Pacho “para explotar y elaborar el hierro de las minas ubicadas en el Departamento de Cundinamarca”, que comprendía a la Provincia de Antioquia. Los señores Daste y Egea administraron de manera adecuada la Ferrería, sin discusión la empresa industrial más importante de la Nueva Granada y la que mayor beneficio le reportaba a la economía nacional. Por esta razón se presentó al Congreso un proyecto de ley encaminado a prorrogar en quince años el privilegio a la Ferrería de Pacho. Los dueños de la minería antioqueña, que llevaban un lustro tratando de zafarse del privilegio, acudieron al doctor Vicente Antonio Gómez Restrepo y lo facultaron para obtener del Congreso la exclusión de Antioquia en caso de prórroga del monopolio a favor de la Ferrería de Pacho. Gómez Restrepo elaboró un memorial sesudo que, con su firma y las de varios de sus influyentes paisanos, envió el 19 de abril de 1840 al Senado de la República, muy seguro de que en las actuales circunstancias pendencieras no le echarían nones al poderoso grupo financiero de Antioquia.²⁰

Arquetipo del más puro liberalismo Laissez Faire, que pondera al máximo las virtudes de la libre competencia y rechaza los monopolios, el memorial antioqueño de Vicente Antonio Gómez Restrepo ganó arrollador sus objetivos. En la sesión del 2 de mayo de 1840, al votar los senadores el artículo que decía:

“Se prorroga por seis años el privilegio exclusivo concedido en 20 de agosto de 1827 a Egea, Daste i Compañía para elaborar las minas de fierro que tenga en propiedad o registre, existentes en las provincias de los antiguos departamentos de Boyacá y Cundinamarca; los cuales seis años serán contados desde el 21 de agosto de 1842”,

se añadió el siguiente parágrafo único:

“Se esceptúan de la prórroga de este privilegio las provincias de Antioquia y Pamplona”.²¹

El 15 de abril de 1841 sancionó el Ejecutivo la respectiva ley y los capitalistas antioqueños entraron en posesión autónoma de sus minas de hierro.

Seducido por el atractivo invencible de la vida parlamentaria, Vicente Antonio aceptó integrar la representación de Antioquia en la cámara, en Compañía de Mariano Ospina Rodríguez y de Elías González. El 11 de marzo de 1841 recomenzó su tarea legislativa y en ella continuaría sin interrupción y sin descanso hasta su muerte temprana. El 23 de octubre de 1841 lo invitaron, con su primo José María y la novia de éste, Josefita Saiz Nariño, nieta de Antonio Nariño, a una reunión para festejar el bautizo de José Germán Rafael Suescún Gómez, hijo de Francisco Suescún Leiva y de Amalia Gómez Lozano. Vicente Antonio conoció a Mercedes Diago Suescún, tía del bautizado y hermana del Sargento Mayor Francisco de Paula Diago Suescún²² jefe militar de Pamplona, cuyas proezas en la Guerra de los Supremos se difundían con caracteres de leyenda. El sargento Mayor Diago era algo así como el azote de los Supremos, le comentó Vicente a la linda Mercedes, que acababa de cumplir sus diez y nueve años, y Mercedes le respondió con timidez sugestiva que prefería no hablar de azotes en una época tan calamitosa. Trasladaron la charla a temas menos graves y terminaron de novios. A diferencia de José Asunción Silva Fortoul, que consideraba el amor un juego divertido e interesante, según la frecuencia de la infidelidad, Vicente Antonio Gómez Restrepo creía que el amor consistía en enamorarse con pasión, como el se enamoró de Mercedes, y en ser correspondido, como le correspondió Mercedes por el tiempo breve de su matrimonio y por el remanente solitario de su larga viudez.

El 1o. de enero de 1842 contrajo matrimonio José María Gómez Restrepo con María Josefa Saiz Nariño, y Vicente Antonio Gómez Restrepo les sirvió de padrino, con Celestina Saiz. El 7 de enero de 1843 se casaron en Bogotá Vicente Antonio Gómez Restrepo y Mercedes Diago Suescún, y sus padrinos fueron José María Gómez Restrepo, María Josefa Saiz y el historiador José Manuel Restrepo.²³

Discurría placentero el diario vivir del matrimonio Gómez-Diago. Vicente Antonio, reelecto diputado por Antioquia a la Cámara de Representantes, había efectuado una excelente labor parlamentaria —participó con varios artículos en la reforma de la Constitución— y su fama de sujeto brillante y equilibrado le daba preponderancia en la política nacional. Se le mencionaba como uno de los fijos en el futuro gabinete del general Tomás Cipriano de Mosquera, su amigo personal, que le profesaba grande aprecio. En julio de 1844 los esposos Gómez Diago tuvieron una hija, que bautizaron María Luisa. El 4 de octubre de ese año, mientras Vicente Antonio atendía sus labores parlamentarias, fue asaltado el correo del Magdalena, con pérdida para Gómez

Restrepo de una remesa de mil seiscientos pesos en plata²⁴ de los cuales las autoridades recuperaron novecientos veintiocho pesos. El 23 de octubre reeligieron a Vicente Antonio diputado principal por Antioquia para el período que comenzaría el 1o. de marzo de 1845. El 28 de febrero Vicente Antonio se acostó temprano. Sentía una fatiga inusitada y quería estar con sus luces mejores en la inauguración del Congreso al día siguiente. Mercedes, antes de darle las buenas noches, le secreteó que tenía dos meses de embarazo y que si le gustaría que fuera niño. Vicente le dijo que, niño o niña, lo haría feliz. Pasada la media noche, Vicente Antonio se incorporó de modo intempestivo, dio un grito aterrador y se derrumbó. Mercedes brincó de la cama, llamó con desesperación a los criados, mandó por un médico y voló para auxiliar a su marido. Vicente Antonio Gómez Restrepo ya no lo requería. El doctor José Félix Merizalde vino en el término de la distancia, encontró a Mercedes que contemplaba incrédula el cuerpo enajenado de su esposo, y observó que en el rostro de la joven viuda

“de un gran dolor el sello marcó la frente mustia”.²⁵

Los periódicos describieron y alabaron la personalidad del parlamentario difunto; el más influyente de ellos dijo con justicia:

“En la madrugada del 1o. del mes corriente, en que el Congreso se reunió, espiró uno de sus más estimables miembros, el Dr. Vicente Antonio Gómez Restrepo, representante por la provincia de Antioquia. Era el doctor Gómez joven robusto, de un carácter moderado y suave, de irreprochable conducta i parecía llamado a vivir hasta el último tercio del presente siglo. Su muerte inesperada produjo una amarga sorpresa a cuantos le conocían, i la más profunda i dolorosa impresión en sus numerosos y sinceros amigos. Su apreciablesima esposa i una hijita en la cuna todavía, excitan las más tiernas simpatías. Pertenecía el doctor Gómez a una estensa familia, por muchos títulos recomendable; gozaba de comodidades i le rodeaban circunstancias varias que parecían constituirle en una situación envidiable, como un hombre llamado a disfrutar de la felicidad que la independencia, la virtud i las delicias de una vida dichosamente aparejada traen consigo.

El doctor Gómez, como ciudadano pródigo, ilustrado i patriota mereció i obtuvo la más fundada i merecida confianza: desde antes de cumplir la edad que la Constitución exige para tener un asiento en las Cámaras Legislativas, sus compatriotas se anticiparon a darle sus votos; i después fue constantemente favorecido con los sufragios populares por la representación: pruebas de aprecio i de confianza mui señalada, pues la rica i populosa provincia de su nacimiento es una de las que cuenta mayor número de sujetos de ilustración i fortuna. Tal distinción, que el señor Gómez no solicitó jamás, i que, como hombre de conciencia, temía más bien que anhelarla, es una prueba del tino de los pueblos para elegir, cuando obran por su propio instinto, i no entregan sus votos a la importuna exigencia de la ambición o de la vanidad. Fue este ciudadano constante i sincero amigo de la libertad constitucional, i por consiguiente decidido enemigo de la anarquía, i del feroz despotismo americano, la dictadura militar; i por eso fue perseguido i desterrado.²⁶

Laborioso y activo no apeteció empleos lucrativos; independiente, moderado i firme; ni los cálculos de la ambición, ni las locas sugestiones de la vanidad que a tantos desbarros dan lugar, ni la debilidad de querer complacer a los que por la vía de los empeños asaltan el erario i los puestos públicos, desviaron jamás su actitud en el santuario de las leyes. Era éste uno de los diputados cuyo voto representaba efectivamente los deseos i los intereses del pueblo; incapaz de entrar en el inmoral tráfico de conciencias, en que uno ofrece un voto injusto a cambio de un voto inicuo, su convencimiento fue siempre su única regla. Ni furores de partido, ni especulaciones de intereses, ni cálculos de vanidad, ni proyectos de ambición, hicieron nunca sospechoso siquiera su voto. Quiera Dios que las mayorías de nuestras Cámaras se compongan siempre de hombres como el doctor Vicente Gómez.

Se ha ausentado de la tierra este hombre honrado sin dejar en ella un enemigo, i si muchos i mui ardientes i mui sinceros amigos; este hecho honra más su memoria que cuanto en su elogio pudiéramos decir”.²⁷

Con los bienes que le dejó Vicente Antonio, y confiados a la administración adecuada de José María Gómez Restrepo, Mercedes Diago no tuvo que angustiarse por las diarias miserias de la subsistencia, que agobian y desgastan a la mayoría del género humano bajo el sistema delicioso de la propiedad privada. Tratando de evitar que su pena afectara al hijo por nacer, Mercedes llevó un embarazo reposado, y en lugar de un niño dio a luz dos niñas. Las mellizas Gómez Diago nacieron el 20 de octubre de 1845 y el 21 fueron bautizadas en la Catedral como Alejandrina y María Josefa Feliciania Amelia.²⁸ Ninguna conservó sus nombres primitivos. Alejandrina modificó el suyo por Ursula, y María Josefa Feliciania Amelia fundió estos cuatro en el de Vicenta, en homenaje al padre.

Las gemelas no lo eran de carácter. Aspero y dominante en Ursula; suave, cariñoso, persuasivo, y por consiguiente enérgico, en Vicenta. Con el tiempo la identidad física hizo que a menudo las confundieran, y que los historiadores, confundidos ellos mismos, le atribuyeran a Vicenta las malas pulgas de Ursula.

1 Gabriel Arango Mejía: Genealogías de Antioquia y de Caldas. (Tomo I, 2da edición. Medellín, 1932. Librería y tipografía Buffalo). —Papel Periódico Ilustrado, nov. 2, 1884, No. 78, pp. 99-100.— José María Restrepo Sáenz y Raimundo Rivas: Genealogías de Santa Fe y Bogotá, tomo II (inédito) cuya consulta me fue facilitada por cortesía del genealogista Fernando Restrepo Uribe. Importa advertir que los Gómez Restrepo antioqueños no tienen parentesco alguno con el escritor bogotano Antonio Gómez Restrepo.

2 Gaceta de la Nueva Granada, may. 17, 1840, No. 453, suplemento.-Almanaque Nacional o Guía de Forasteros de la Nueva Granada, para el año de 1837. Imprenta de J. A. Cualla, Bogotá, 1837, p. 128.

3 Gaceta de la Nueva Granada, abr. 9, 1837, p. 4.

4 Gaceta de la Nueva Granada, abr. 23, 1837, No. 293, p. 4.

5 Diario de las Sesiones de la Cámara de Representantes, No. 32 (Presidencia

del señor Joaquín Acosta). Sesión del 29 de abril por la noche, pp. 1-4.

6 Idem.

7 El Argos, abr. 28, 1839, No. 75, p. 307-308. (Subrayados de ESM)

8 Diario de las Sesiones de la Cámara de Representantes, No. 56. (Presidencia del señor Lino de Pombo). Sesión extraordinaria de la noche del 14 de mayo de 1839.

9 Diario de las Sesiones de la Cámara de Representantes, No. 62. (Presidencia del señor Lino de Pombo). Sesión del 17 de mayo por la noche, pp. 1-3.

10 Idem, p. 2.

11 Tomás Cipriano de Mosquera: Examen Crítico, ed cit. Tomo I, p. 374.

12 El Correo de la Razón, ene. 2, 1840, No. 19.

13 Gaceta de la Nueva Granada, feb. 9, 1840, No. 439, p. 1.

14 El Observador, abr. 19, 1840, No. 31, p. 127.

15 Como los jefes rebeldes de cada provincia se dieron el título de Supremos —los Supremos eran siete— se conoce esta guerra con el nombre histórico de Guerra de los Supremos.

16 Gaceta de la Nueva Granada, dic. 22, 1839, No. 432.- El Observador, dic. 29, 1839, No. 15.

17 Gaceta de la Nueva Granada, dic. 15, 1839, No. 431, p. 4.

18 Actual Carrera Séptima entre calles 11 y 13.

19 Gaceta de la Nueva Granada, mar. 1, 1840, No. 442, p. I.

20 Representación dirigida al Senado por varios hijos de Antioquia solicitando que no comprenda a aquella Provincia la prórroga del privilegio a favor de la Ferrería de Pacho. La firman diez y nueve ciudadanos antioqueños, así: Vicente A. Gómez Restrepo, José María Gómez Restrepo, Wenceslao Uribe Restrepo, Manuel María Llanos, Juan Manuel Carrasquilla, Angel María Gaviria, Manuel Vélez, Sergio V. Gómez, Francisco E. Restrepo, Marco A. Pizano, Antonio Puerta Gutierrez, Alejandro Vélez, Wenceslao Uribe Angel, Carlos Duque, Pablo Garcés, José María Angel, Manuel Uribe Angel. (El Observador, abr. 26, 1840, No. 32, p. 31).

21 Actas del Senado, may. 2, 1840, p. 10.

22 Según Alberto Miramón, que a su vez toma el dato de las Genealogías de Santafé de Bogotá (Tomo I), Mercedes Diago y Suescún habría sido hija única. tanto las Genealogías como Miramón están equivocados. Mercedes

Diago tenía dos hermanos: Paulina y Francisco de Paula. Este último, militar muy notorio en el s. XIX, fue gobernador del Tolima y alcanzó el grado de General, entre otras distinciones.

23 Parroquia de La Catedral. Matrimonios de 1863 a 1869, libro 12, 13 y 14, fls. 59, 71.

24 Gaceta de la Nueva Granada. oct. 13, 1844, No. 706, p. 2, y nov. 24, 1844, No. 713.

25 José Asunción Silva; Los Maderos de San Juan.

26 La nota alude quizás a que, en el período durante el cual el doctor Gómez Restrepo dejó de asistir al Congreso y puso almacén, lo hizo bajo presión o por amenazas; pero no he podido encontrar ningún dato que verifique esta suposición, ni que confirme si en alguna época el abuelo materno de José Asunción Silva sufrió persecución o destierro.

27 El Día, mar. 10, 1845, No. 276, pp.1. (La nota fue escrita por Mario Ospina Rodríguez).

28 Parroquia de La Catedral, libro de bautismos, No. 6 de 1845, fl. 71, r.v.